



en el año de mase de 1580.

SELLO QVARTO, VENI-
TE DE GRAVEDIS, AÑO DE
MIL Y RECENTOS Y CINCO

Y LXXVII.

*D*n. Antonio fernandez Capel vicario de Costa Y. Arce. Yo con
mas asy lugar credo y sin perjuicio de Otra Nauve que me congea
de que protesto voca donde y quando me contenga. Dijo que por
el mes de Agosto del año pasado de Cincos y cinco Provisiones bue-
caza de su Maj. y Señor presidente yal Caldes delos Ticos del
yo parque vinoquedaron todos los pribilexios y exenciones q:
se quedaron a los fricos dalgz Entrada de las Justificaciones dasa
yo tal hincodalgz y para qur asi venuquiera en los Mparism
Mbrandom de Contribuciones y pechos que se haren a los hom-
bres buenos pecheros; Cuya Real provision presen, y Regal con-
ella a la Real Justicia, yella sedio ~~ella~~ probidencia, y para
yo cargo del Recurso que meco combien. Se haze preciso quedre
Real probidencia venuquiera Coniectura dela probidencia a
ella dada quedandose tanto de ella en el oficio del presente 55no
y en caso de qur don asinio se conceda venuquiera Vtimo
autorizado y llevado monito dela probidencia como ya qfido
y para qur mas venga qd, pido y apllico aq por qur enendo
este padimento qlo venga mandar conta Maior bueedad te-
me venuquiera qlo Real probidencia sobre cosa Contra testimoni
dela probidencia y quando lugar noaia yne contrafama q:
se mede Chancery Contra testimoni qfregado segun q como se
relacionado, que no combien amijusticia, que es la quri
de Costa Y. y dice,

*Dn. Antonio fernandez Capel
Mbrano*

Por presencia de ~~Yo~~ Pedro Ponzas con los ays qur ay

